



EL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA

AVISA

MEDIO DE CONTROL PROTECCION A LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS-POPULAR
RADICADO 68001333301120190020500

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de PIEDECUESTA (Santander), que mediante auto de fecha julio nueve (09) de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con el Artículo 21 de la ley 472 de 1998, el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA ADMITIO el medio de control de PROTECCION A LOS DERECHOS E INTEESES COLECTIVOS –POPULAR- instaurado por ELISEO TARAZONA Y OTROS contra el Municipio de Piedecuesta, que se adelanta bajo el radicado No 2019-205 por violación al Artículo 4 de la Ley 472 de 1998 relacionados con la salubridad pública de los niños de las Escuelas rurales la Aurora y Mensuli Chiquito debido al derrame de un pozo séptico que ya cumplió su vida útil y su derrame va a la cañada donde nace el agua que surte a la Escuela MENSULI CHIQUITO y a la quebrada rio lato, contaminando el agua y el ambiente generando malos olores que generan dolor de cabeza y vómitos a los escolares y ante estos hechos se presenta deserción estudiantil, vandalismo y droga y se han presentado peticiones por la Junta de Acción Comunal y no se han dado soluciones, por lo tanto se pretende :

“1-Se ordene a quien corresponda el diseño y construcción de un nuevo pozo séptico en la ESCUEKA RURAL la Aurora del Municipio de Piedecuesta.

2-Se ordene a quien corresponda la reforestación, recuperación y restauración de la cañada afectada por desbordamiento del pozo séptico que cumplió su vida útil.

3-Se ordene a quien corresponda el diseño y construcción del cerramiento de la Escuela la Aurora que proteja la integridad de los niños y le brinde seguridad a la Institución Educativa.”

Se libra el presente AVISO, hoy treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

ILVA TERESA GARCIA REYES
SECRETARIA